

disciplina del grupo XXII, «Siderurgia» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 28 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

27240 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982 de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Redacción periodística» (Facultad de Ciencias de la Información).*

Por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de enero de 1982) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Redacción periodística» (Facultad de Ciencias de la Información).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 18 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Redacción periodística» (Facultad de Ciencias de la Información), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 18 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

27241 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Automática (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).*

Por Orden ministerial de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Automática (Laboratorio)» (E. T. S. de Ingenieros Industriales).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 15 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Automática (Laboratorio)» (E. T. S. de Ingenieros Industriales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 15 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

27242 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Violoncello», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores (turno libre y restringido) el acto de presentación ante el Tribunal.*

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), de la asignatura de «Violoncello», turno libre y restringido, para realizar el acto de presentación el día 10 de noviembre de 1982, a las dieciocho horas, en el Real Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, sin número. Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Fernando Badía Marín.

27243 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Metalurgia», de la ETS de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Metalurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia, convocado por Orden de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve horas del día 11 de noviembre próximo, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Justo Nieto Nieto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27244 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas, en turnos libre y restringido, para proveer plazas de Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes 12 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.*—Se convocan 102 plazas de la Escala de Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria. De conformidad con la Orden ministerial de 24 de julio de 1975, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, el total de plazas convocadas se distribuye en los siguientes turnos:

a) Ochenta y dos, para turno libre.

b) Dos, para un primer turno restringido, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) Dieciocho, para un segundo turno restringido, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de Agricultura de 24 de julio de 1975.

Las vacantes no cubiertas en los turnos restringidos se acumularán a las del turno libre. En consecuencia, las pruebas selectivas comenzarán por los turnos restringidos para finalizar por el turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares Administrativos cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Estas plazas, de nivel «D» e índice de proporcionalidad 4, están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que les puedan corresponder, conforme establece el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional Autónoma y normas concordantes de aplicación.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y el artículo 12.1 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- a) Ejercicios eliminatorios.
- b) Curso selectivo.
- c) Período de prácticas.

1.2.1. Ejercicios: Comprenderá los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.—Copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B.—Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para «cyclostil», en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba C.—Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán optar por una de las tres modalidades que a continuación se citan, debiéndolo hacer constar expresamente en el apartado 30 del impreso de solicitud.

a) Taquigrafía.—Escritura taquigráfica a mano y su traducción, de un texto sacado a sorteo de entre los que, al efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

b) Manejo de máquinas especiales de cálculo y contabilidad.—Para la realización de esta modalidad, los opositores utilizarán las máquinas especiales de cálculo y contabilidad que a tal efecto facilitará el Tribunal.

c) Idiomas.—Se acreditará el conocimiento de inglés o francés, mediante la traducción por escrito directa y otra inversa. Para la realización, se permitirá el uso de diccionario.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas, extraídos al azar, del programa sobre Organización administrativa que figura como anejo a la presente convocatoria.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido desarrollar.

1.2.2. Curso de formación y selección de aptitudes:

a) Características generales.—Este curso se realizará en régimen obligado de internado en la Escuela Central de Capacitación Agraria, con una duración máxima de cuatro semanas y tendrá carácter selectivo. Versará sobre: «Filosofía y metodología de extensión agraria», «Organización del Servicio de Extensión Agraria», «Las Agencias Comarcales de Extensión Agraria: Su funcionamiento», «Papel del Auxiliar Administrativo en una Agencia Comarcal».

b) Dirección del curso.—El curso será dirigido por el Tribunal, para lo cual éste celebrará reuniones periódicas con la Dirección de la Escuela Central y Profesorado del curso.

1.2.3. Período de prácticas en Agencias Comarcales.—Los aspirantes que superen el curso selectivo deberán realizar un período de prácticas en las Agencias Comarcales del Servicio, con una duración no superior a sesenta días. En este período realizarán las funciones propias de su cargo, quedando su for-

mación bajo la responsabilidad del Jefe de la Agencia y Supervisor correspondiente, los cuales informarán al Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno libre.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección, hasta el momento del nombramiento.

2.2. Turno restringido.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en este turno será preciso, además de cumplir los requisitos expresados en la base 2.1, reunir los siguientes:

- a) Para las plazas convocadas en turno restringido de reserva para personal contratado, encontrarse desempeñando una plaza de igual categoría y contenido a las objeto de la presente convocatoria prestando servicios ininterrumpidos en el Organismo desde fecha anterior al día 20 de mayo de 1977.
- b) Para las plazas convocadas en turno restringido de promoción, tener la condición de funcionario de carrera del Servicio de Extensión Agraria y en el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979). Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado. En el apartado 29 se hará constar el turno en el que desea participar y en el 30 la modalidad por la que opta para la prueba C del primer ejercicio.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle Corazón de María, número 8, de esta capital.

3.2. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, acompañadas de dos fotografías, tamaño carné, del interesado.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Corazón de María, 8, de esta capital, planta primera, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, el número de giro en la solicitud.

3.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, para cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y en las que se harán constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueban las listas definitivas, para cada turno, en las que se harán constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para cada turno.

5.2. *Composición del Tribunal.*—Estará compuesto por el señor Secretario general del Servicio de Extensión Agraria, como Presidente, o persona en quien delegue y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de este Centro directivo, uno de ellos con nivel de Jefe de Sección y el otro perteneciente a la Escala de Auxiliares Administrativos, uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del departamento, y otro en representación de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Centro directivo perteneciente a la Escala de Auxiliares Administrativos.

Se nombrarán, además, tantos miembros suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designe, y así sucesivamente.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Constitución y actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser forzosamente el Presidente o en caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

El Tribunal actuará en Madrid, y si lo juzga conveniente en razón del número de aspirantes de las provincias Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En este caso el Presidente podrá delegar sus funciones en cualquier miembro del Tribunal titular o suplente, si lo juzgase conveniente.

Durante la celebración de estas pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, por mayoría de votos, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—Es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1988, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—Para la identificación de los opositores se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores, para cada turno, se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

6.5. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.* El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán la pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en los

locales donde se celebren éstos y en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Corazón de María, 8, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en el mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio y las calificaciones obtenidas por los mismos.

6.8. *Exclusión de aspirantes.*—Si en cualquier momento de la procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios a que se refiere la base 1.2.1 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos la prueba A y de cero a cinco puntos las pruebas B y C. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos ninguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos a cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

7.2. *Calificación del curso de formación y selección.*—El curso será calificado por el Tribunal, teniendo en cuenta los informes periódicos de la Escuela Central de Capacitación Agraria. Se calificará el grado de formación alcanzado, la laboriosidad, espíritu de colaboración, asignándose de cero a 10 puntos. Para superar el curso es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

El Tribunal, en cualquier momento del desarrollo del curso, a la vista de la información recibida, podrá advertir y, en su caso, separar definitivamente del mismo, oyendo previamente al interesado, a aquellos aspirantes que no alcancen el suficiente nivel de aptitud o incumplan el régimen del curso. En tal caso, el Tribunal con remisión del acuerdo adoptado, elevará a este Centro directivo propuesta de cese como funcionario en prácticas del aspirante o aspirantes separados definitivamente.

7.3. *Calificación del período de prácticas.*—Esta fase será calificada por el Tribunal en base a la evaluación del trabajo realizado por los aspirantes. Para ello el Tribunal tendrá en cuenta los informes del personal que dirija y supervise la actuación de los aspirantes. La calificación será de «apto» o «no apto».

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. *Lista de aprobados.*—Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7, la relación de aprobados, con separación para ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.*—El Tribunal elevará a esta Dirección una relación única en la que figurarán los aprobados por ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, y con especificación del turno por el que ha participado cada uno. Este Centro directivo efectuará los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado los ejercicios eliminatorios, excediesen del número de plazas convocadas.

8.4. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*—Una vez formulada por el Tribunal la propuesta de aprobados en la fase de oposición, habiendo tenido en cuenta, en su caso, las adiciones señaladas en la base 8.3 y aprobada dicha propuesta por esta Dirección, el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados, los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se expresan:

A) Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institu-

cional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) Turno restringido:

a) Los aspirantes del Real Decreto 1086/1977, deberán acreditar todos y cada uno de los requisitos del apartado A) anterior, en la forma que ha quedado expuesta, salvo aquellos que ya consten ante este Centro directivo, para los cuales deberán aportar una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de dicha circunstancia; además, en la misma deberá figurar que se cumplen los requisitos exigidos en el apartado a) de la base 2.2

b) Los aspirantes del segundo turno restringido, de acuerdo con la Orden ministerial de Agricultura de 24 de julio de 1975, la documentación a aportar será la siguiente:

a) Certificación de la hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la cual deberá unirse a su expediente de aspirante.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad, en la que se haga constar no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; ni estar sometido a expediente disciplinario por la Administración Central, Local o Institucional.

9.2. **Plazo.**—El plazo de presentación de tales documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. **Excepciones.**—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. **Falta de presentación de documentos.**—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE FORMACION Y SELECCION Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario realizar y superar el curso de formación y selección de aptitud y el periodo de prácticas a que se refieren las bases 1.2.2 y 1.2.3 de la presente convocatoria. Los que no superen cualquiera de estas fases del procedimiento de selección serán dados de baja como funcionarios en prácticas, quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. **Propuesta final.**—Concluido el periodo de prácticas y realizada la calificación de los méritos, el Tribunal determinará y hará público el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro directivo la propuesta final de nombramiento.

11.2. **Nombramiento definitivo.**—Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera en la Escala de Auxiliares Administrativos del Servicio de Extensión Agraria, a favor de los interesados, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. **Plazo.**—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c), de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. **Ampliación.**—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

13.1. **Recurso de carácter general contra la oposición.**—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de septiembre de 1982.—El Director general, Gerardo Luis García Fernández.

ANEXO I

Programa

1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos constitucionales.
2. La Constitución Española (II). Las instituciones: La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración.
3. La Administración de Justicia. Organización y funciones.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Secretarías de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
6. Los Departamentos ministeriales. Enumeración y examen de sus principales funciones.
7. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Enumeración y examen de sus principales funciones. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.
8. La Administración periférica del Estado. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Territorial. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos, Entidades Locales: Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
12. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
14. Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.
15. Los recursos administrativos: Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
16. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
17. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias Provinciales y Comarcales.

27245

RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre para cubrir vacante de Ingeniero superior en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se señala fecha para el comienzo de dichas pruebas.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre convocada por Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 9 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) para cubrir una plaza vacante de Ingeniero superior, y de conformidad con la base 6.4 de la misma, se señala el comienzo de las pruebas selectivas a las nueve horas del día 15 de noviembre de 1982. El lugar para la celebración de los ejercicios será la sede del Instituto, calle José Abascal, 58, séptima planta. *salón de actos, Madrid.*

Madrid, 6 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Ana Rodríguez Cruz.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

27246

ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, a propuesta del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición libre para proveer 25 plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, conforme deter-